

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESENTE

Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 13, fracción XI de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, somete a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa la presente INICIATIVA DE DECRETO PARA AUTORIZAR LA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche esta autoridad Municipal, somete a consideración la propuesta para autorizar la reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública del Municipio de Carmen, mediante el cual se solicita autorización para LA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

Uno de los problemas más apremiantes y delicados que está enfrentando el Municipio de Carmen, es el cumplimiento de los pagos mensuales de los intereses, comisiones y pago de capital de la deuda pública directa por la cantidad de **\$ 297,278,756.59 (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)** como saldo insoluto al treinta y uno del mes de mayo del año dos mil diecisiete, monto que se encuentra sustentado bajo los contratos de aperturas de crédito simple, suscritos en fechas nueve del mes de abril del año dos mil doce y veintinueve del mes de abril del año dos mil catorce; por un total de **\$200,000,000.00 (SON: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y \$241,000,000.00, (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, ascendiendo en un monto global a la cantidad de **\$441,000.00 (SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. Las líneas de crédito mencionadas, serían liquidadas en un plazo de hasta 10 años, y cuyo destino lo constituyo la inversión pública productiva.

Cabe destacar que este endeudamiento data de administraciones pasadas, debido a que la contratación de estos créditos por parte de las administraciones anteriores es propósito del Ayuntamiento en funciones brindarles un orden y

certeza a los compromisos financieros previamente contraídos por el Municipio de Carmen.

Debido a los altos intereses, comisiones y condiciones actuales de los créditos existentes, es necesario que el Municipio de Carmen, por conducto del Presidente Municipal, suscriba y lleve a cabo las operaciones necesarias para reestructurar la deuda contraída con el Banco Interacciones, S.A., o en su caso, contratar los financiamientos con la o las instituciones de crédito mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones financieras, para la liquidación total o parcial del crédito vigente contratado con la citada institución financiera hasta por un monto global conjunto por la cantidad de \$ 297,278,756.59 (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), o el monto que se adeude al momento de la firma del convenio modificadorio y/o de reestructura correspondientes; más los accesorios financieros que se originen con motivo de las operaciones financieras efectuadas, con un plazo de vencimiento de hasta un máximo de 20 (veinte) años, contados a partir del momento de la firma del contrato respectivo, sin que el pago de capital de intereses derivados de dichas operaciones de financiamiento, excedan a lo establecido en La Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Que es preciso enfatizar que el Municipio de Carmen, ha experimentado un grave deterioro presupuestal ocasionado por el constante gasto operativo frente a sus ingresos propios y la reducción de las participaciones federales que han impactado de manera general la situación financiera de la administración pública municipal, conduciendo estos eventos a una posición de liquidez débil, originada por un elevado servicio de la deuda. Lo anterior, en momentos en que el país atraviesa por circunstancias económicas extraordinarias, que han limitado la capacidad gubernamental para dar respuesta a las demandas ciudadanas por lo que la actual administración municipal por conducto de su Ayuntamiento, considera que la disminución del servicio de la deuda motivada en un extensión del plazo que permita su amortización en el tiempo mayor al originalmente previsto en los contratos respectivos antes citados, así como el mejoramiento sustancial de su capacidad y estrategias de recaudación contribuciones propias, principalmente en materia de derechos por servicios prestados por el Municipio, le permitirá generar ahorros e incrementar la hacienda pública municipal, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Carmen 2015-2018.

Que el Municipio de Carmen, considera que para liberar recursos que le permitan concretar los propósitos establecidos en Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Carmen 2015-2018, capacidad para la ejecución de las funciones y actividades prioritarias de la Municipalidad, es necesario y conveniente reestructurar o refinanciar la deuda bancaria existente en términos que resulten los más favorables para la Hacienda Municipal, con un plazo de vencimiento mayor a lo originalmente contratado que pueda incluso, exceder del período constitucional

para que los Ayuntamientos que en el curso de las obligaciones contraídas se encuentren en ejercicio de las funciones de gobierno cuenten con suficiente capacidad financiera para resolver los retos colectivos que les corresponda enfrentar, por parte la autorización de la presente iniciativa que se promueve ante esa Soberanía brindará a la administración actual la posibilidad reducir el servicio de la deuda pública actual y aumentar su capacidad de ahorro y de inversión para atender necesidades prioritarias en beneficio de la población del Municipio de Carmen. Es vital que el objeto de la presente iniciativa se autorice y concrete en esta etapa de gestión de la actual administración para no retrasar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Carmen 2015-2018, asumidos en su oportunidad por este H. Ayuntamiento.

Que con el propósito de mejorar el perfil de la Deuda y obtener mayor liquidez, reduciendo el monto que mensualmente se eroga para cubrir el pago de dicho financiamiento, a través de la ampliación del plazo de amortización, es que se solicita a esta Soberanía su autorización mediante el Decreto respectivo para la reestructuración o refinanciamiento que permita aligerar los pagos mensuales; así como implementar un Plan de Fortalecimiento Institucional y Financiero y responder con ello a las necesidades de la operatividad y funcionamiento con mayor eficiencia de la Administración Pública Municipal de Carmen.

Que al H. Congreso del Estado de Campeche, le corresponde entre otras atribuciones autorizar los montos máximos para la contratación de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Municipio de Carmen, aprobar la celebración de los contratos, mecanismos y demás instrumentos legales que se requieran para su celebración, reconocer y autorizar a los Ayuntamientos, según sea el caso, para que afecten en garantía y/o como fuente de pago, mediante fideicomiso o cualquier otro mecanismo jurídico que se requiera, las participaciones en ingresos federales que les correspondan, las participaciones estatales que le correspondan a los municipios y cualquier otro ingreso derivado de contribuciones, productos y aprovechamientos municipales, lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 9 de La Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda pública del Estado de Campeche y sus Municipios, que le facultan en el caso concreto autorizar al Municipio de Carmen, para celebrar por conducto de su Presidente Municipal, las operaciones de reestructuración de deuda pública o en su caso realizar las operaciones de refinanciamiento de la deuda pública a cargo de la Municipalidad.

Por tal motivo a esa Soberanía, se propone la iniciativa siguiente:

DECRETO

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche Decreta

Número _____

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Carmen, para que por conducto del ciudadano Presidente Municipal, suscriba y lleve a cabo las

operaciones necesarias para reestructurar la deuda contraída con el Banco Interacciones, S.A., o en su caso, contratar los financiamientos con la o las instituciones de crédito mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones financieras, para la liquidación total o parcial del crédito vigente contratado con la citada institución financiera hasta por un monto global conjunto por la cantidad de **\$ 297,278,756.59 (Son Doscientos Noventa y Siete Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 59/100 m.n.)**, o el monto que se adeude al momento de la firma del convenio modificatorio y/o de reestructura correspondientes; más los accesorios financieros que se originen con motivo de las operaciones financieras efectuadas, con un plazo de vencimiento de hasta un máximo de 20 (veinte) años, contados a partir del momento de la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Carmen para constituir como garantía de pago los ingresos correspondientes a las aportaciones federales susceptibles de afectación, a las participaciones federales y estatales como fuente de pago o garantía de las obligaciones a su cargo, a través de fideicomisos, mandatos o cualquier otro acto jurídico análogo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, para suscribir los instrumentos financieros y legales y realizar todos los actos con la institución financiera seleccionada derivados de la presente autorización; efectuar las inscripciones ante los registros de deuda estatal y federal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

A T E N T A M E N T E

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS.
Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL.
Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.